Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

# SE EXCITA AL EJECUTIVO PARA QUE ORGANICE LA COMISIÓN QUE FORMULE EL PROYECTO DE LEGISLACIÓN

**DECRETO LEGISLATIVO,** aprobado el 06 de octubre de 1897

Publicado en El Diario Oficial N°. 360 del 17 de octubre de 1897

## Se excita al Ejecutivo para que organice la Comisión que formule el proyecto de legislación

## La Asamblea Nacional Legislativa

## Decreta:

**Art. 1.°-** Excítase al Poder Ejecutivo pra que á la mayor brevedad, nombre una Comisión de Abogados que formule los proyectos de Código Civil, de Procedimientos Civiles, de Comercio y de Instrucción Criminal.

**Art. 2°.-** En cuanto á la organización y gastos de esta Comisión, el mismo Poder Ejecutivo queda facultado para disponer lo conveniente.

**Art. 3°.-** Tan luego dicha Comisión termine los proyectos, el Ejecutivo los elevará inmediatamente al conocimiento de la Suprema Corte, á fin de que emita su opinión; y este Tribunal, á su vez, los elevará - oportunamente con las observaciones del caso á esta Asamblea.

Dado en el Salón de Sesiones - Managua, 6 de Octubre de 1897. - **Francisco Guerrero**, D. P. - **Alejandro Baca**, D. S. - **G. Abaunza**, D. S.

Ejecútese - Palacio Nacional - Managua, 8 de Octubre de 1897. - **J. S. Zelaya** - El Ministro de la Gobernación y Justicia, **Erasmo Calderón**.

**NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/33480